



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 342 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 05 AGO 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 084-2016-GRJ-DRSJ-OEGDRRHH, de fecha 06 de mayo 2016, a través del cual la Dirección Regional de Salud, propone la designación de un nuevo Fedatario Titular para la Red de salud Tarma; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2015-GR-JUNÍN/PR de fecha 02 de Noviembre 2015, se designó a la Servidora Morayma Rodriguez Vicuña como Fedataria Titular de la Red de Salud de Tarma por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Reporte N° 0066-2016-GRJ/DIRESA/RST/DE, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma, pone de conocimiento que la Fedataria Titular Sra. Morayma Rodriguez Vicuña ha presentado su renuncia irrevocable, por haber sido designada como responsable del Área de Control de Asistencia del Personal de periferie;

Que, habiendo sido aceptada la renuncia es necesario la designación de una nueva fedataria de dicha institución;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los Fedatarios de la Administración Pública;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	01630026
EXP. N°	1046558



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años, a la servidora ADA ISABEL ESPEJO OSORIO DE EGOAVIL, como Fedataria Titular de la Red de Salud Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Fedataria designada, asumirá las funciones que le corresponda, sin exclusiones de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

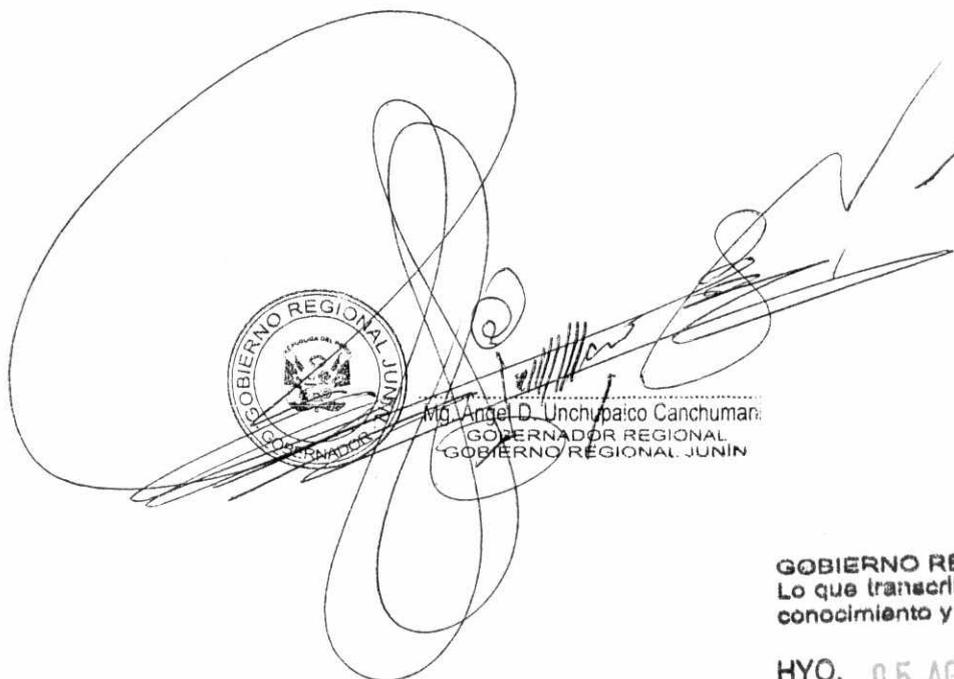


ARTÍCULO TERCERO.- Concluida su labor hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes a los Fedatarios reemplazantes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2015-GR-JUNÍN/PR, con el que se designaba como fedataria Titular por (02) años a la servidora Morayma Rodriguez Vicuña.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a los órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M^o Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 AGO 2016

Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL